



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 303 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, **01 JUN 2018**

VISTO:

El oficio No. 081-2018-GRA/GG-OSRP-D de fecha 18 de Mayo del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 534-15-GRA/PRES del 23 de Julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No. 081-2015-GRA-/GG-OSRP-D de fecha 18 de Mayo del 2018, viene solicitando que los señores WILLEM JUSTO LUJAN FLORES (Titular) y JUANA HUAMANI SULCA (Suplente) continúen como fedatarios de dicha Oficina Sub Gerencial durante el presente año presupuestal (2018), petición que debe ampararse en virtud a los intereses superiores de dicha Institución y de la propia región de Ayacucho; consecuentemente se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su



Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la continuidad como **FEDATARIOS** de la Oficina Sub Gerencial de Parinacochas, del Gobierno Regional de Ayacucho, de los siguientes servidores: **WILLEM JUSTO LUJAN FLORES (Titular)** y **JUANA HUAMANI SULCA (Suplente)** durante el presente ejercicio presupuestal del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios ratificados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR